



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 246-2022-DIGA

Callao, 24 de noviembre del 2022

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### CONSIDERANDO:

*Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas de Tesorería NGT 05, 06 Y 07, las mismas que regulan el Uso del Fondo para pagos en Efectivo, Uso del Fondo Fijo para la Caja Chica y Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, respectivamente;*

*Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueban las Nomas de Control Interno para las Entidades del Estado, y que en el numeral 3, Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial, determina que el titular o el funcionario designado deben establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control;*

*Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R,D, N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado del uso de la Caja Chica, entre otras, y que en el numeral 10.4 del artículo 10° establece que la Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesoriza 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo en el literal f) establece que el (la) Directora General de Administración o quien haga de sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica;*

*Que, mediante Resolución N° 003-2022-DIGA de fecha 18 de enero del 2022, se aprobó la Directiva N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022", mediante la cual se establece que la Caja Chica, en la Universidad Nacional del Callao, es un fondo efectivo que está constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie su presupuesto institucional, que es destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata siendo necesario determinar los montos mensuales por fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados; así como determinar los montos y partidas específicas para cada dependencia académica y administrativa de la UNAC, al administrador responsable de la Caja Chica de la UNAC y el procedimiento a seguir para la apertura de la misma;*

*Que, con Resolución N° 002-2022-DIGA de fecha 18 de enero del 2022, se constituyó el fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) para el ejercicio fiscal 2022 por el importe de S/ 177,650.00 (Ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles), de los cuales S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y S/ 125,650.00 (Ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.*

V°B°  
DIGA



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

**Resolución N°246-2022-DIGA/UNAC**

*Que, mediante las Solicitudes de los encargados de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y la Unidad de Servicios Generales, quienes solicitan ampliación de S/ 500.00 y S/ 700.00 soles respectivamente.*

*Estando a lo glosado y de conformidad al Oficio N° 4237-2022-UNAC/OPP de fecha 17 de noviembre, Oficio N° 940-2022-OCG de fecha 21 de noviembre del 2022, Oficio N° 4207-2022-UNAC/OPP de fecha 15 de noviembre y Oficio N° 946-2022-OCG de fecha 23 de noviembre del 2022; teniendo informe de la Oficina de Planificación, quien otorga la disponibilidad Presupuestal de Caja Chica para atender la ampliación de la constitución del Fondo de Caja Chica del año fiscal 2022 de la UNAC;*

*En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 74 de la Ley N° 302222, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.*

**RESUELVE:**

1. **MODIFICAR**, la Resolución N° 192-2022-DIGA del 06 de octubre del 2022, en el extremo correspondiente al primer resolutivo sobre la constitución del fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) para el ejercicio fiscal 2022, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.
2. **CONSTITUIR** el fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) para el ejercicio fiscal 2022 por el importe de S/ 186,600.00 (Ciento ochenta y seis mil seiscientos 00/100 Soles), de los cuales S/ 56,600.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, cuyo importe, específica de gastos a nivel de cada dependencia o unidad orgánica se detalla en el Anexo 01 y Anexo 02, la misma que forma parte de la presente Resolución,

Regístrese y comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/kmf

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Resp. de la Administración de Caja Chica Econ. Milagros Castro

cc. Archivo